



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Administrativo N° 9084-B/2019 referente a “Reconocimiento de Deuda Aguas de Balcarce S.A Ejercicio 2016”, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho expediente se realiza en el marco del Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíproco (actuaciones obrantes según Expediente N° 4917-B/2019), celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Aguas de Balcarce S.A (fojas 2 a 10 y fojas 36 a 43).

Que en la Cláusula 2ª - Punto 2.b) del mencionado convenio se informan las deudas pendientes de reconocimiento por parte de la Municipalidad, las cuales se detallan según Anexo N° 3 del mismo.

Que de foja 11 a 30 se adjuntan notas e informes presentados por la Empresa oportunamente.

Que de fojas 31 a 33 se adjunta informe emitido en el marco del Expediente N° 4917-B/19 por la Contadora Municipal Virginia Spinelli.

Que desde la Dirección de Regularización Dominial se solicita a la Dirección de Contralor de Servicios Públicos que realice las actas de constatación de conexiones.

Que de fojas 45 a 63 se adjuntan las “Actas de Constatación” correspondientes.

Que a fojas 65/66 se adjunta informe emitido por el Director de Regularización Dominial, Doctor Gonzalo Scioli, donde se certifican las conexiones realizadas (a través de las actas de constatación), durante el año 2016.

Que a fojas 68 el Contador Interino Municipal, C.P Luis Bonari, informa el valor de la deuda a registrar de acuerdo a las formas y condiciones para facturar los servicios de aguas y cloacas y el cobro de las conexiones, según las características estipuladas en el Contrato de Concesión Original y de los valores tarifarios en dicho ejercicio.

Que del nuevo cálculo realizado por el Contador Interino Municipal se desprende que el importe adeudado asciende a \$ 222.684,35 (monto conformado por \$ 144.294,50 correspondiente a Consumos Plan Federal mas \$ 78.389,85 correspondiente a Conexiones Carenciados).

Que se ha notificado de las actuaciones al titular del Departamento Ejecutivo correspondiente al período donde se generaron los compromisos que surgen de



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

autos, habiendo el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino tomado vista (fojas 71).

Que desde la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, se informa que, tratándose de una deuda de Ejercicios Anteriores (de acuerdo al Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio sería:

Presupuesto 2016

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 5.1.4.0 Ayuda Sociales a personas \$ 222.684,35

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31°, 186° y 187° de la LOM y Artículo 9° del RC.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 186/19**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ----- la Empresa Aguas de Balcarce S.A, en concepto de Consumo Carenciados Barrios Plan Federal y Conexiones Carenciados correspondientes al Ejercicio 2016, según actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 9084-B/2019.-----

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la deuda indicada en el Artículo 1°, la que asciende a Pesos Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$ 222.684,35), según los alcances expuestos en los considerandos del presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2016 \$ 222.684,35

TOTAL GENERAL \$ 222.684,35

**ARTÍCULO 3.-** Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2016

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 5.1.4.0 Ayuda Sociales a personas \$ 222.684,35

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31°, , 186° y 187° de la LOM y Artículo 9° del RC.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.

Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----